UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 006 -2024-UNSCH-AU

Ayacucho, 19 FEB 2024

VISTOS:

El expediente administrativo sobre elección del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, de conformidad con el artículo 308° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los miembros del Comité Electoral Universitario son elegidos por la Asamblea Universitaria por el período de un año, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, a propuesta de los miembros de la Asamblea Universitaria. Está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2023-UNSCH-AU, de fecha 27 de enero de 2023, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 25 de enero de 2023 al 24 de enero de 2024;

Que, en sesión de fecha 16 de febrero de 2024, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 16 de febrero de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 006 -2024-UNSCH-AU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 19 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2025, integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Dr. JOHNNY ALDO TINCO JAYO	Profesor Principal
- Dr. MARCELINO POMASONCCO ILLANES	Profesor Principal
- Dr. JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ BERROCAL	Profesor Principal
- Mtro. PEDRO INGA ZÁRATE	Profesor Asociado
- Dr. INDALECIO QUISPE RODRÍGUEZ	Profesor Asociado
- Dra. NILDA AUREA APAYCO ESPINOZA	Profesora Auxiliar
- Est. ANDERSON NAVARRO GAMBOA	Estudiante
- Est. SAMUEL QUISPE AQUINO	Estudiante
- Est. CRISTIAN DONATO PALOMINO TELLO	Estudiante

Miembros Suplentes

- Dr. MANGLIO AGUIRRE ANDRADE	Profesor Principal
- Dr. EDWIN CARLOS ENCISO ROCA	Profesor Principal
- Dr. CARLOS RODRIGO INFANTE YUPANQUI	Profesor Principal
- Mtro. ANÍBAL PABLO GARCÍA BENDEZÚ	Profesor Asociado
- Dr. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS	Profesor Asociado
- Lic. LEONIDAS ESPINOZA CÁCERES	Profesor Auxiliar
- Est. YOBERT JHONATAN LAURA INGA	Estudiante
- Est. KATERIN KIMBERLY ENCISO BAUTISTA	Estudiante
- Est. NOEMI HUACHACA BORDA	Estudiante

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 006 -2024-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch